



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 018-2017-AL-MPC

Cañete, 30 de enero de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 091-2016-AL-MPC de fecha 09 de mayo de 2016, por el cual en su artículo 2°, encarga como responsable del manejo de Fondo Fijo para Caja Chica del Ejercicio Presupuestal del año 2016, de la Municipalidad Provincial de Cañete, a la Sra. Mónica Soledad Arias López.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley de Reforma Constitucional No. 27680, concordante con la Ley No. 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el marco de lo dispuesto en el Art. 06° de la Ley No. 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, las Unidades Ejecutoras y **Municipalidades** constituyen el nivel descentralizado u operativo del Sistema Nacional de Tesorería, por lo que **resulta pertinente establecer que la determinación de la cuantía de los pagos que a cargo de la Caja Chica, forman parte de sus competencias y responsabilidades de manera que les permita el adecuado uso de dicha modalidad de pago, teniendo en cuenta su finalidad y características para la atención de contingencias y en función a las particularidades institucionales;**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 054-2011-AL-MPC de fecha 10 de febrero de 2011, se aprobó la Directiva N° 001-2011-MPC de **Administración de Fondos Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Cañete**, la misma que tiene por finalidad, establecer las normas y procedimientos para la administración del **Fondo Fijo para Caja Chica** para la atención de gastos que por su naturaleza no pueden ser pagados mediante la emisión del Cheque respectivo, las cuales deben ser observados por el personal que tiene a su cargo la disposición del dinero en efectivo y hacen uso del mismo en la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, con Directiva N°001-2011-EF/77.5, se dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del año fiscal anterior, de Gasto devengado y Girado, del Uso de Caja Chica, entre otras disposiciones vinculadas con la ejecución de gasto, en concordancia con la Ley de Presupuesto del Sector Público; Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; normativa que el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) referido al índice de referencia para el presente ejercicio fiscal según corresponda.

Que, el literal a) y Literal b) del Artículo 10° de la norma descrita en líneas precedentes, expresamente señala:

- a) El documento sustentador para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Directorio General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos.

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 018-2017-AL-MPC

- b) El monto máximo para cada pago con cargo a la Caja Chica no debe excederse del veinte por ciento (20%) de una UIT, **salvo los conceptos a que se refiere el segundo párrafo del numeral 10.1 precedente.**

Salvo por razones justificadas requieran ser atendidos con montos mayores a los señalados en el párrafo precedente, hasta un máximo de 90% de una UIT, deben estar contemplados en la Directiva a que se contrae el literal f. del presente artículo. (Modificado mediante Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15 de fecha 07 de febrero del 2011)

Que, estando a lo expuesto, a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley No. 27972 y demás disposiciones legales pertinentes, con el visto del Gerente Municipal y el Gerente de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por concluida la encargatura de la **Sra. MÓNICA SOLEDAD ARIAS LÓPEZ**, como responsable del manejo de Fondo Fijo para Caja Chica del Ejercicio Presupuestal del año 2016, de la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO 2°.- Encargar a partir de la fecha a la **Sra. MARIBEL ROSARIO SÁNCHEZ VICENTE**, como responsable del manejo de Fondo Fijo para Caja Chica del Ejercicio Presupuestal del año 2017, de la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO 3°.- Así mismo el Fondo Fijo para Caja Chica, se utilizará conforme a lo establecido en la Directiva Interna N° 01-2011-MPC de esta Municipalidad, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 054-2011-AL-MPC de fecha 10 de febrero del 2011.

ARTÍCULO 4°.- El Fondo Fijo para Caja Chica, no podrá ser utilizado para cubrir egresos mayores al monto señalado en la Directiva Interna N° 01-2011-MPC, entendiéndose que estos pagos en ningún caso podrán ser fraccionados cuando se tratan de un mismo concepto, el Fondo Fijo para Caja Chica solamente podrán ser renovados en tres (03) oportunidades, previa rendición de cuentas documentadas en el mes de ejercicio.

ARTÍCULO 5°.- Hacer de conocimiento la presente resolución a los interesados y demás áreas de la Corporación Municipal para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE

Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE